Número 1.° Lunes 3 de Enero de 1870. 100 milésimas.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Seccion de Fomento.

Negociado.—Montes.

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputacion provincial, el dia 30 de Enero próximo venidero y hora de las once de la mañana, se verificará en la Casa consistorial de la villa de Agreda, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento y de un empleado de montes designado al efecto por el Ingeniero Jefe del ramo, y actuando el Secretario de la Corporacion municipal acompañado de dos hombres buenos, la venta en pública subasta de 4.000 cargas de leña del monte titulado Matavana, propio de dicha villa.

No se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de 400 escudos fijada para tipo del remate. Las demás condiciones que han de regir en la subasta se pondrán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de ellas los quieran.

Soria 30 de Diciembre de 1869.

El Gobernador,

José Gabriel Balcazar.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA.

Se hallan vacantes para proveerse por concurso ordinario las escuelas de niños en los pueblos insertos á continuacion, con las dotaciones que tambien se espresan.

PUEBLOS.	Dotacion. Escudos.
Almenar	250
Póveda	110
Rollamienta	110

Además del sueldo disfrutarán los maestros que luego se nombren casa-habitacion y las retribuciones de los niños no pobres.

Los aspirantes que reunan los requisitos necesarios dirigirán su espediente conforme está mandado al Presidente de esta citada Junta en el término de un mes, que dará principio el dia en que el presente anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia. Soria 29 de Diciembre de 1869. El Presidente, José Gabriel Balcázar.=El Secretario, Isidro Martinez Ruiz de Toro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Extracto de sus sesiones.

18 de Junio.=Aprobacion del acta anterior.=Concedió autorizacion á varios pueblos para el arrendamiento de arbitrios con las formalidades legales. Aprobó las subastas verificadas en Hoz de Abajo y la Mallona para arrendamiento de arbitrios. Acordó señalar por cantones los dias en que han de presentarse los pueblos á la entrega de los respectivos cupos que les han correspondido para el actual reemplazo. Acordó informar procedía la concesion de la autorizacion que pretende el Juez de primera instancia de Almazán para procesar á D. Pedro Alonso, Alcalde que era de aquella villa en el año próximo pasado, por omision grave en el cumplimiento de sus deberes. Dispuso aprobar en cuanto no se oponga al derecho escrito vigente, el acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital sobre declarar en su fuerza y vigor la costumbre inmemorial relativa á la celebracion de las fiestas tituladas de la Madre de Dios. Admitió la renuncia que fundada en el mal estado de su salud hace del cargo de Diputado suplente por el partido de Almazán D. Ambrosio Urraca. Concedió permiso para contraer matrimonio con Higinio Pantaleon Simon á Juana de San Miguél, espósita de la casa cuna de esta Ciudad. Acordó conceder tres escudos mensuales con cargo al presupuesto del Hospicio del Burgo á Bonifacio Peñalba, vecino de Ines, para que atienda á la lactancia de una hija de 3 meses, huérfana de madre. Acordó la admision de varios huérfanos y desamparados en los establecimientos de Beneficencia. Desestimó la pretension del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, sobre que se le autorice para imponer 50 mils. de escudo en cantara de vino. Acordó declarar no ha lugar á la suspension del Alcalde de Fuencaliente, por descubiertos que aparecen contra él como agente recaudador, segun espresa la Administracion de Hacienda pública. Dispuso se diga al Alcalde de Almajano, que para reparacion de la cerca del cementerio no necesita autorizacion y que con respecto á la construccion del depósito para cadáveres le confiere la aprobacion pasando el espediente al Sr. Gobernador á los efectos que previene la ley. Ordenó al Alcalde de Olvega obligue á los peritos encargados de hacer la evaluacion de bienes en un espediente de quintas, á la entrega de las diligencias, disponiendo les sean pagados sus honorarios por quien corresponda. Desestimó la pretension de varios vecinos de Herrera, relativa á que se les conceda socorros del presupuesto provincial para edificar chozas donde habitar por habérseles incendiado sus casas. Desestimó tambien la solicitud del Ayuntamiento de Baraona, pidiendo se les releve del pago de gastos carcelarios. Dispuso ordenar al Alcalde actual de Ciria, realice los descubiertos de las administraciones anteriores. Acordó se diga al Regidor primero del Ayuntamiento de las Fràguas que à él corresponde ejercer las funciones de Alcalde por haber fallecido el que desempeñaba este cargo. Anuladas las primeras elecciones municipales de Somaen, aprobó las nuevamente celebradas en Mayo anterior. Concedió un mes de licencia á D. Estanislao Sanz, Regidor del Ayuntamiento de la Losilla. Desestimó la pretension de D. José Dominguez, Regidor del Ayuntamiento de Arévalo, sobre que se le exima de dicho cargo por ser sordo y corto de vista. Dispuso se paguen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial el importe de 12 ejemplares de la crónica de esta provincia, cuya adquisicion acordó la Diputacion en sesion de 28 de Julio de 1868. No habiéndose presentado licitadores á la subasta para construccion de estantería en el archivo provincial, acordó se hagan las obras por contrata. Acordó se anuncie un nueva subasta para la venta de 100 hayas del monte de Santa Ines, 70 del Abieco y 50 del de Razon, pertenecientes á Soria y su tierra. Acordó anunciar el remate de los pastos de los cotos carneriles de la dehesa de Valonsadero. Id. id. el de los pastos de verano de los once quintos de esta Ciudad. Dispuso pasar á informe del Ingeniero del ramo, el espediente sobre acotamiento de los montes de esta Ciudad y su tierra, donde tubieron lugar los incendios en el año próximo pasado. Aprobó el remate para la venta de 1.520 pinos del monte de Santa Ines, pertenecientes á Ciudad y tierra. Aprobó tambien los remates para el arriendo de los pastos de la dehesa de Cobertelada. Autorizó al Ayuntamiento de Muro de Agreda, para que los vecinos del pueblo y los del agregado Conejares aprovechen con sus ganados por determinado tiempo, los pastos de los pagos Carramonana y Carraconejares. Dispuso decir al Ayuntamiento de Mazateron que si estan conformes los interesados disponga el acotamiento de las rastrojeras. Aprobó el remate celebrado ante el Alcalde de Duruelo, para el arriendo de los pastos de los quintos Oyo y Peñas Blancas, igualmente aprobó el de los pastos de la dehesilla de Castellanos agregado á Villar del Campo. Autorizó al Ayuntamiento do Diustes, para distribuir entre los ganados de los vecinos del pueblo y del agregado Camporedondo, los pastos de invierno y los de las rastrojeras por tiempo determinado. Autorizó al Ayuntamiento de Magaña, para que 1.000 cabezas de ganado lanar, aprovechen por

tiempo determinado los pastos de rastrojera del término. Negó la próroga solicitada por el Alcalde de Hinoja para terminar la corta de leñas concedida. Concedió al Ayuntamiento de Quintanas Rubias de Arriba, las leñas muertas del monte titulado la Cerrada de Hoz de Arriba. Concedió 20 cargas de leña del monte enebral de Carrascosa de Abajo al Ayuntamiento de Caracena. Aprobó el remate de cinco machones de pino procedentes de los montes de Soria y su Tierra, depositados en el pueblo de Abejár. Dispuso el anuncio de segunda subasta para la venta de cuatro maderas de haya, depositadas en Valdemoro. Acordó se anuncie nueva subasta ante el Ayuntamiento de Navaleno para la venta de 24 machones del monte del pueblo. Sobre la distribucion entre los ganaderos de la tierra de los pastos de los quintos de la misma, acordó la adjudicacion de los de Hortalejos, Rebollosa y San Andrés, en D. Anacleto Vera, D. Félix Córdova y D. Juan de la Cruz; que sean exceptuados de la distribucion los quintos Prado Cebollera y Valdelapinilla, y que se anuncie remate para el arriendo de seis que no se han adjudicado. Autorizó al Alcalde de Cabrejas para convocar los pueblos condueños del terreno titulado Comunero de Abajo, para liquidar cuentas atrasadas y corrientes de sus productos y cargas. Dispuso que el Ayuntamiento de Calderuela, acuerde lo conveniente respecto á la distribucion de terreno con destino á eras. Igual determinacion tomó con respecto á análogo asunto en el pueblo de Buberos. Aprobó las operaciones de deslinde y amojonamiento de los pasos y servidumbres públicas del término de Noviercas. Dió por terminado el espediente promovido en virtud de queja producida contra Deogracias Sancho, por ocupacion de terreno en la dehesa de Taroda. Dejó sin efecto el aprovechamiento de leñas concedido al Ayuntamiento de Deza. Mandó se hiciese cargo del monte de Deza el Ayuntamiento del mismo, encomendándole su conservacion. Desestimó la pretension del Ayuntamiento de Pozalmuro relativa á entrada de cabras en el monte del pueblo. Negó la solicitud de Ventura la Seca, vecino de Pozalmuro, sobre extraccion de leña del monte para su horno. Acordó que el Ayuntamiento del Cubo de la Solana y Francisco García, procedan de conformidad á señalar paso desde la paridera de la propiedad de este último al rio, por el sitio titulado la Cabezuela. Impuso varias responsabilidades pecuniarias á Justo Marin, vecino de Lúbia, por corta de leñas en el monte. Dispuso se diga al Alcalde de Armejún, que habiendo pasado á ser propiedad particular los terrenos de donde pretenden extraer leñas, se entienda con los dueños de los mismos. Impuso diversas responsabilidades pecuniarias á Jorge Torres, vecino de Golmayo, por corta de una rama de roble en el monte del pueblo. Desestimó la pretension del Alcalde de Lería, sobre nombramiento de guarda de montes, por haber pasado á dominio particular los que desea se custodien. Dispuso prevenir al Alcalde de Andaluz, disponga que se custodie el terreno llamado Llano del Pino. Acordó se hicieran varias prevenciones al Alcalde de la Revilla, sobre pago de haberes al guarda Liborio Cabrerizo. Dispuso advertir á los Alcaldes de Fuentecambron y Valdanzo, que las providencias dictadas sobre roturaciones arbitrarias, no tienen aplicacion en las que son de propiedad particular. Acordó se diga al Alcalde de Alcoba de la Torre, que los compradores del monte titulado Valdorria, pueden aprovechar las leñas que existen en la Cañada, siempre que con arreglo á la escritura de compra, esten autorizados para aprovechar el arbolado, y que no se obstruya el paso de la ganadería. Aprobó el remate celebrado ante el Alcalde de Navaleno para la venta de 37 tablas de pino. Dispuso ordenar al Alcalde de San Leonardo, conserve en depósito el pino que cortó fraudulentamente Màrcos Ruperez, y que remita certificacion de las cuotas de contribucion que el mismo satisface. Acordó aprobar la medida adoptada por el Alcalde de San Leonardo de recojer la hoja de sierra de agua titulada Canalejo, por elavorarse en ella maderas sin marco oficial. Desestimó la pretension de Justo Casarejos y Santiago y Juan Peñaranda, guardas municipales de los montes de San Leonardo, sobre condonacion de la multa de 4 escudos que les fuè impuesta. Acordó prevenir al Alcalde de San Leonardo que los empleados de montes cumplan con su deber haciendo observar las órdenes del ramo, y que está en el caso de darles un resguardo de las denuncias que hagan. Redujo á 16 escudos la multa de 30 que fué impuesta á Antonio Leon, arrendatario de la sierra de agua titulada la Cerca de Piedra, en término de Navaleno, por haber admitido en ella maderas sin el marco oficial. Acordó suspender la corta de maderas y leñas en el camino de Tocalprado, para lo que fué autorizado el Ayuntamiento de Covaleda; que este use de marco oficial y no de el del pueblo; que se marquen las maderas cortadas y que el Ayuntamiento remita relacion detallada de los árboles cortados con motivo de la apertura de dicho camino. Vistas las diligencias instruidas en virtud de los abusos cometidos en los montes de Molinos de Duero y Salduero, y en el Pinar Grande de Soria y su tierra, dispuso: 1.º imponer á Mariano Perez 8 escudos 500 milésimas de multa, por corta de un pino. 2.º hacer una severa prevencion á los Alcaldes de Molinos y Salduero por haber permitido á los vecinos la extraccion de maderas sin marco oficial. 3.º se advierta á Cecilio Anselmo y Eustaquio Vera, vecinos de Salduero, que no han debido extraer las maderas que les han correspondido sin estar marcadas, y 4.º imponer á Benigno Perez 16 escudos por haber admitido en la sierra de agua varias maderas sin el marco oficial. Acordó manifestar al Ayuntamiento de Langa que visto el resultado de la liquidacion del presupuesto provincial, se disponga subvencionar las obras para habilitacion del puente. Dispuso manifestar á D. José de Torres, vecino da Almenar, 1.º que los propietarios que tenian derecho á aprovechar las aguas de los arroyos de las Albercas y del Cubillo para el riego, pueden verificarlo. 2.º que el pueblo de Almenar puede regar la parte de su dehesa boyal: y 3.º que esta parte de dehesa comprendida entre la Reata y el Rituerto, se riegue tomando las aguas del arroyo de las Albercas cuando la escasez del caudal del Rituerto no sumiuistre agua bastante al efecto, empleando para cada riego de 20 á 24 horas. Desestimó la pretension de Lucas García, vecino de Noviercas, sobre que no se lleve á efecto el acuerdo de 10 de Mayo último, relativo á la nueva evaluacion de los daños, gastos y perjuicios causados con el rompimiento hecho en el año de 1865 en la presa existente sobre el rio Torambril, término de dicho pueblo. Acordó autorizar á los ganaderos de San Pedro Manrique para que puedan entrar á pastar en el monte titulado Pedrizo, de la ex-comunidad de dicha villa 270 cabezas de ganado lanar. Aprobó la liquidacion y recepcion definitiva de las obras del camino vecinal titulado la Serna que se dirije de San Leonardo á Santa María de las Hoyas. Dispuso ordenar al Alcalde de Tardelcuende, constituya en depósito un tajon de pino denunciado, y que instruya las oportunas diligencias sobre los actos de desobediencia á su autoridad por parte de Pantaleon Abanco y otros. Acordó prevenir al Alcalde de Cabrejas del Pinar, instruya diligencias sumarias sobre sustracion de un pino del monte del pueblo.

23 de Junio. Aprobacion del acta anterior. Dispuso que el Ayuntamiento de San Esteban de Gormáz amplíe su informe sobre la dimision que del cargo de Alcalde del mismo hace D. Pio Alonso. Admitió la renuncia que del cargo de Regidor primero del Ayuntamiento del Burgo hace D. Dámaso Alba, fundada en el mal estado de su salud. Desestimó la instancia de Leon Langa, en solicitud de que por el Hospicio del Burgo se le entreguen los ahorros y ropas de su esposa María Ana de Jesús. Concedió 20 dias de licencia al Regidor del Ayuntamiento de Vozmediano don José Torres. Concedió autorizacion para arrendamiento de hornos de poya en Almazul y su agregado Záraves. Dispuso ordenar al Alcalde de Gormáz formule nuevo anuncio para el arrendamiento de la pesca del rio Duero desde el mojon de Aguilera hasta el de Navapalos, dejando fuera de arriendo la parte correspondiente á fincas de dominio particular. Acordó aprobar el presupuesto municipal de Matamala, correspondiente al año económico de 1869 á 1870. Acordò se paguen 496 escudos al contratista de las obras de pintura en la Casa-Palacio de la corporacion. Admitió como sustitutos de Mariano Molina Muñoz, Manuel Ortega Huerta, Ramon García Nuñez y Enrique Rueda Alicante, mozos comprendidos en el alistamiento y sorteo de esta capital

para el actual reemplazo, á Basilio Arancon Ruiz, Lorenzo Pascual Dominguez, Emeterio Hidalgo García y Modesto de Pablo Diez. Acordó la no admision por ahora del sustituto Fermin Diez, por no haber resultado con aptitud física en el reconocimiento practicado. Desestimó la solicitud que hace el Alcalde de Arcos para que se le faciliten fondos con el fin de solemnizar la promulgacion del Código fundamental del Estado. Aprobò el contrato celebrado para la obra de estantería del archivo en 160 escudos 70 milésimas. Acordó dar su aprobacion á los remates celebrados ante el Alcalde de esta capital para la venta de los pinos atacados por los incendios en el año próximo pasado en el pinar grande de Soria y su Tierra. Aprobó la adjudicacion hecha ante el Ayuntamiento de Olvega de los pastos del pago rastrogera. Dispuso se anuncie una nueva subasta para el arriendo de los pastos sobrantes de la dehesa boyal de Cueva de Agreda. Dispuso tambien se proceda á una tercera subasta para la enajenacion de 80 chopos ante el Alcalde de Ciria. Acordó autorizar al Ayuntamiento de Beratón para distribuir entre los ganados de los vecinos los pastos de la dehesa boyal. Acordó continúen desempeñando interinamente sus cargos los empleados de la Secretaría de la corporacion hasta que se devuelva aprobado por la superioridad el presupuesto de 1869-70.

3 de Julio. Aprobacion del acta anterior. Admitió como sustitutos de Aniceto Ibirra Gimenez y Francisco Lázaro Morales, quintos por al cupo de esta Capital á Pedro Badorroy Mateo y Domingo Vallejo Bachiller. Acordó la admision de tres redenciones en metálico à favor de los quintos por esta Ciudad. Aprobó los gastos causados por la comision de esta Diputacion que asistió á la promulgacion de la Constitucion en Madrid.

4 de Julio. Aprobó el acta de la sesion anterior. Dispuso la forma de hacer la designacion de facultativos y talladores que habian de artuar en las operaciones de quintas. Declaró arregladas á la ley las tallas con vista del dictámen pericial. Declaró corto de talla á Benito Gomez, de Solillo del Rincon. Esceptúo del servicio militar á Benito Medina Gomez, del mismo pueblo. Declaró á favor de Córdoba la competencia promovida con el referido pueblo sobre alistamiento del mozo Agapito García. Admitió la redencion del servicio militar en metálico á Valentin Irzondo Crespo y Manuel Olalla y Valdeavellano, de Montenegro de Cameros.

5 de Julio. Aprobacion del acta anterior. Examinó y aprobò las actas de escrutinio general pare las elecciones parciales de Diputados provinciales, resultando elegidos D Ildefonso Tejerizo, Diputado propietario, y D. Nicolás García Campanario suplente por el partido del Burgo, y D. Matías Rodsiguez, suplente por Almazán. Declaró corto de talla á Estanislao Iglesia, de Villares. Acordó la inutilidad para el servicio de Manuel Lerma y Rodriguez. Declaró soldado á Juan García y Garcia, de Fuentelsaz. Declaró cortos de talla á Francisco Gimenez Lenguas y Justo Corchon de Candilichera. Declaró soldado á Martin Soto, de Ituero. Acordò la filiacion de Luciano Gomez, de Tejado. Exceptuó del servicio á Federico Sanz Ciria, del mismo pueblo. Exceptuó tambien del servicio á Pedro Benito Milla, de Candilichera. Acordó que los honorarios devengados por los facultativos en los reconocimientos de quintos, no se hallan sujetos al descuento del 5 por 100. Admitió la redencion del servicio en metálico á Joaquin Febrel, de Deza.

6 de Julio. Aprobacion del acta anterior. Admitió la redencion en metálico que pretende Eustaquio Delgado, de Vinuesa. Exceptuó del servicio militar á Andrés Herrero, de Covaleda. Declaró soldado á Dionisio Romero, de Fuentetova. Exceptuó del servicio á Juan Carnicero y Nicolàs Almazán, de Quintana Redonda. Declaró soldado á Pedro Romero, de Herreros. Dió por útil de talla á Simeon Molina, de Villaciervos. Acordó autorizar para la subasta de varios arbitrios á los Ayuntamientos de Almaluez, Valdegeña, Cañamaque, Blocona, Hinojosa del Campo, Fuentelárbol, Ventosa, Matalebreras y Montenegro. Acordò aprobar las subastas para arrendamiento de arbitrios en Beos, Portillo, Miñana é Iruecha.

7 de Julio. Aprobacion del acta anterior. Admitiò la redencion del servicio en metálico á Pedro Tejero, de Hinojosa de la Sierra, y á Luis de la Mata, del Cubo de la Sierra. Declaró corto de talla á José de la Fuente, de Duruelo. Declarò inútil á Manuel Sanz Cuesta, de Carrascosa. Acordó la inutilidad para el servicio militar de Toribio del Campo, de Rebollar. Declaró soldado á Niceto Crespo, de Barrio-Martin. Declaró inútil para el servicio á José Dominguez, de Carrascosa. Igual declaracion hizo con respecto á Ildefonso Albizu, de Duruelo.

8 de Julio. Aprobacion del acta anterior. Exceptuó del servicio militar á Mariano Muñoz, de Quintanas de Gormáz. Declaró soldado á Venancio Muñoz, de Valdenarros. Igual acuerdo tomó con respecto á Enrique Gil, de Gómara. Exceptuò del servicio militar á Pedro Loberas, de Cabrejas del Pinar. Declaró útil para el servicio al mozo Adolfo Escudero, del Burgo de Osma. Por cortos de talla declaró inùtiles á Vicente Martinez, de Valdemaluque, y Modesto Cristóbal, de Gormáz. Declarò inútil por defecto físico á Venancio Arribas, de Losana,

9 de Julio. Aprobacion del acta anterior. Declarò inútiles para el servicio militar á Enrique Escribano, del Burgo de Osma. Acordó la filiacion definitiva del mozo Aniceto Romano, de Villálbaro. Desestimó la pretension del Ayuntamiento de San Esteban de Gormáz sobre que se le autorice para contratar un empréstito. Acordo aprobar el acta de la eleccion parcial de Diputado suplente por el partido de la capital, en la que aparece electo D. Basilio de la Orden y Oñate.

(Se continuarà.)

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por la Direccion general del Tesoro se ha comunicado á esta Administracion con fecha 28 de los corrientes la siguiente circular.

«Con objeto de cumplimentar lo dispuesto por las Córtes Constituyentes en la ley sancionada y publicada por S. A. el Regente del Reino en 18 del actual, por la que se declara sin derecho al percibo de haberes de retiro, cesantía y jubilacion á todos los que no hayan jurado la Constitucion ó no acrediten haberlo verificado en el término de un mes y ante las autoridades competentes, dispondrá V. S. que inmediatamente se publique en los Boletines oficiales y por los demás medios que sean de costumbre, si ya no lo hubiese verificado, señalando el término de un mes que la misma prefija para que todos los interesados en el percibo de haberes de retiro, cesantes y jubilados, acrediten en esa oficina haber prestado el juramento á la Constitucion que la misma previene, y pasado dicho término sin verificarlo proceda V. S. bajo su mas estrecha responsabilidad á darles de baja definitivamente en sus respectivas nóminas; entendiéndose que esta disposicion afecta del mismo modo á los que se encontraban en situacion pasiva el 16 de Junio último en que se publicó la órden para prestarle, que á los que hayan venido á ella con posterioridad, atendiendo que hubo algunos casos en que la causa de su cesantía lo fué el no haber llenado dicho requisito en situacion activa. Y si lo que no es de esperar hubiese dificultad insuperable por parte de los interesados para que puedan acreditar dicho requisito, con vista de lo que espongan los mismos, se dirigirá V. S. de oficio à las autoridades ante las que se haya verificado el acto del juramento para averiguar su certeza sin que mientras se practique tal diligencia les corra término ni pare perjuicio en cuanto al percibo de sus haberes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad, encargando á los señores Alcaldes procuren, por los medios que estimen conveniente, llegue á conocimiento de las personas á quienes incumbe su cumplimiento. Soria 30 de Diciembre de 1869.=José Fernandez.

Ferro-carril de Torralba á Soria.

Lista nominal de los dueños y administradores de las fincas que deberá ocupar la planta de dicho ferro-carril.

(Conclusion.)

NOMBRES DE LOS dueños.	NOMBRES DE LOS administradores.	RESIDENCIA DE LOS dueños.	RESIDENCIA DE LOS administradores.
LLAMOSOS.			
D. Braulio Barranco.	»	Llamosos.	»
Benigno Alvaro.	»	idem	»
Cipriano Capdet.	»	Soria.	»
Crisanto Lafuente.	»	Llamosos.	»
Ciriaco Alvaro.	»	Quintana.	»
Casimiro Yugo.	»	Llamosos.	»
Eugenio García.	»	idem	»
Enrique Barranco.	»	idem	»
Eugesio Ciria.	»	idem	»
Francisco Gomez.	»	idem	»
Fernando Barranco.	»	idem	»
Francisca Rodrigo.	»	idem	»
Francisca Moreno.	»	idem	»
Gregorio Hernando.	»	idem	»
Gervasio Barranco.	»	idem	»
Herederos de Pedro Sanz.	»	idem	»
José Rodrigo.	»	idem.	»
Juliana Carnicero.	»	idem	»
Juan Sanz.	»	idem	»
José Felipe Sanchez.	D. Cosme Fresneda,	»	Soria.
Lorenzo Alvaro.	»	idem	»
Luis Alvaro.	»	idem	»
Leoncio Gonzalez.	»	idem	»
Manuel Angel Gonzalez.	Pedro Abad y Crespo	»	Soria.
María Rodrigo.	»	idem	»
Mateo Verde.	»	idem	»
María Bados.	»	idem	»
Miguél García.	»	idem	»
Nicasio Ramos.	»	Rábanos.	»
Nicolás Molina.	»	Llamosos.	»
Pedro Soria.	»	idem	»
Pedro García Barranco.	»	idem	»
Pedro García Carnicero.	»	idem	»
Propios del pueblo.	El Ayuntamiento,	»	Llamosos.
Pedro Gonzalez.	»	Camparañon.	»
Pantaleon Carnicero.	»	Llamosos.	»
Roman de la Orden.	»	Soria.	»
Ramon Gonzalez.	»	Llamosos.	»
Tomasa Carnicero.	»	idem	»
Ventura de Diago.	»	idem	»
Vicente Gonzalez.	»	Izana.	»
Victoriano Soria.	»	Llamosos.	»
Valentin Lamarca.	»	idem	»
Valentin Aragonés.	»	idem	»
NAVALCABALLO.			
D. Julian Carnicero.	»	Navalcaballo.	»
Ricardo Lopez Montenegro.	Juan José del Rio.	»	Soria.
CAMPARAÑON.			
Sr. Duque de Gor.	D. Manuel Peña.	»	Soria.
CARBONERA.			
D. Aquilino Milla.	»	Carbonera.	»
Antonio Orden.	»	idem	»
Baltasar Orden.	»	idem	»
Brígida Orden.	»	idem	»
Baltasar Hernandez.	»	Rábanos.	»
Benito Vazquez.	»	Carbonera.	»
Sr. Conde de Gómara.	D. Francisco María La Calle,	»	Soria.
Cipriano Milla.	»	Carbonera.	»
Cesario Orden.	»	idem	»
Félix Rodrigo.	»	idem	»
Félix Martinez.	»	Rábanos.	»
Gregorio Recio.	»	Carbonera.	»
Herederos de Isidro Barranco	»	idem	»
CARBONERA.			
Herederos de Felipe Arenzana.	»	Carbonera.	»
Idem de Rafael Rubio.	»	idem	»
Idem de Vicente Romera.	»	idem	»
Idem de Pascual Gimenez.	»	idem	»
D. Isidro Romera.	»	idem	»
Justo Hernandez.	»	idem	»
Juan de Molina.	»	Soria.	»
Lorenzo Aguirre.	»	Carbonera.	»
Manuela Rodrigo.	»	idem	»
Miguél Rodrigo.	»	idem	»
Micaela Lerin.	»	idem	»
Pedro Recio.	»	idem	»
Pascual Ortegá.	»	Rábanos.	»
Pedro Hernandez.	»	idem	»
Roman Lerin.	»	Carbonéra.	»
Salustiano Orden.	»	idem	»
Tiburcio Soriá.	»	idem	»
Tomás Arenzana.	»	idem	»
Vicente Rodrigo.			
SORIA.			
Capellanía de los Alezas.	D. Victor Nuñez.	»	Soria.
Sr. Conde de Santa Coloma y de Cifuentes.	Mariano de la Orden.	»	idem
D. Casimiro Gonzalez Agüero.	Apolinar Caravantes.	»	idem
El Estado.	Sr. Jefe económico de Hacienda pública.	»	idem
Herederos de Eusebio Molina.	»	Soria.	»
D. Joaquin Pujadas.	Mariano de la Orden.	»	Soria.
D. Juan José del Rio.	»	Soria.	»
D. Juan Baltasar Luengo.	Antonio Gonzalez.	»	idem
Sr. Marqués del Vadillo.	Pedro Calavia.	»	Tera.
Sr. Marqués de la Vilueña.	Julian Vera.	»	Soria.
D. Pascual Perez Oñate.	José María Golmayo.	»	idem
Propios de la Ciudad.	El Ayuntamiento de Soria.	»	idem

Soria 20 de Noviembre de 1869.—El encargado, Guillermo Fernandez Alcalde.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Aldealafuente.

Don Juan Gómara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta repartidora del impuesto personal del distrito municipal de Aldealafuente y sus dos agregados Rivarroya y Tapiela.

Hago saber: Que hallándose terminados los trabajos preliminares del impuesto personal de este distrito municipal para el año económico actual de 1869 á 1870, este Ayuntamiento ha acordado se esponga al público en la Secretaría de esta corporacion por término de cinco dias, contados desde en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento puedan enterarse de las cuotas que se les han señalado por dicho impuesto y reclamar de agravio ante la Excma. Diputacion provincial de esta provincia, en virtud de lo mandado por el Sr. Administrador económico de la misma en circular fecha 7 del actual. Se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes para que no aleguen ignorancia alguna, suplicando á los Sres. Alcaldes de Soria, Tardajos, Cubo de la Solana, Ituero, Zamajón, Villanueva, Paredes-royas, Aliud, Cabrejas del Campo y Candilichera, se dignen darle al presente anuncio la publicidad posible.

Aldealafuente 20 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Juan Gómara.

Ayuntamiento de Nograles.

Por dimision del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya dotacion será la que convenga el agraciado con la corporacion.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de un mes, para que lleven la tramitacion con arreglo á la ley vigente. Nograles 17 de Diciembre de 1869.=El Alcalde, Basilio Hijes.

SORIA:= Imp. de D. Benito P. Guerra.